



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 145 - 2012 - ENSABAP

Lima, 03 OCT. 2012

VISTOS: Resolución Directoral N° 019-2012-ENSABAP del 24 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Lufs Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

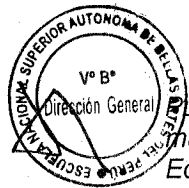
Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2012-ENSABAP se dispone con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2012, la exoneración del marcado del ingreso y salida de la Institución, así como el control de salida para la comisión de servicios, para el Director General, Secretario General, los Directores, Directores de Programa y Sub Directores de la ENSABAP;

Que, según el Artículo N° 16° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 087-2012-ENSABAP del 31 de mayo de 2012, se señala que "Podrán ser exceptuados del control de asistencia los trabajadores del grupo comprendido en el nivel remunerativo "F" (en todos sus niveles), siempre y cuando cuenten con la autorización del Director General de la ENSABAP mediante Resolución que así lo determine", estableciéndose la exoneración del Control de Asistencia de los Funcionarios que desempeñan cargos de confianza; el mismo que guarda concordancia con la Resolución Ministerial N° 574-94-ED, que aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Educación;

Que, asimismo se debe de tener en cuenta que el artículo 51° de la Constitución Política del Perú que consagra el principio de la jerarquía y supremacía normativa de la misma, dispone que ésta prevalece sobre toda norma legal y la Ley sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente, es decir, que la ENSABAP, mediante Ley N° 28329, goza de autonomía académica, administrativa y económica, por lo que corresponde que emita resoluciones a través de las cuales regule sus propias actividades institucionales;

Que, mediante Memorando N° 038-2012-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal indica que debido a las funciones propias del cargo, las cuales incluyen- entre otras actividades- reuniones y coordinaciones fuera de las sedes de la Escuela y en horarios que muchas veces exceden los correspondientes a la jornada laboral, se considera pertinente exonerar del marcado de asistencia al Director General, Secretario General, Directores, Directores de Programa y Sub Directores de la ENSABAP;

Que, el cargo de Asesor III de la Dirección General de la ENSABAP, considerado de confianza, tiene como función asesorar al Director General en los aspectos de gestión académica, administrativa y de desarrollo institucional, por lo que sus funciones, entre otras, incluyen reuniones y coordinaciones fuera de las sedes de la ENSABAP y en horarios que exceden los correspondientes a la jornada de trabajo, razón por la cual, resulta pertinente incluirlo en la referida exoneración;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER a partir de la fecha, la exoneración del marcado del ingreso y salida de la Institución, así como el control de salida para la comisión de servicios, para el Director General, Secretario General, Directores, Directores de Programa, Sub Directores y el Asesor III de la Dirección General de la ENSABAP.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 019-2012-ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

